



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 16/2022

DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE – P N° 001/2022 – 1C “OBRA DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA RED DE GAS NATURAL EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”

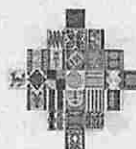
VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- La **Acción de Personal N° 1569/2021**, de 13 de julio de 2021, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Pérez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB, quien asume funciones a partir del 14 de julio de 2021.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 109** de 06 de enero de 2022, de la Gerencia de Administración, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) N° 7/2022** de 31 de enero de 2022, de la Subgerencia de Servicios Generales.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-31** de 29 de marzo de 2022, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2022-9094** de 29 de marzo de 2022, del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura.





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

- El Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2022-110** de 31 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el inciso c) del párrafo I del artículo 27 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante **Decreto Supremo N° 0181** del 28 de junio de 2009 y sus modificaciones, señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC, determinando en su párrafo II que en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Que el párrafo I del artículo 34 del referido Decreto se establece que el RPA es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo se establece que entre las funciones del RPA se encuentran la de aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso I) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 109** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración acredita la existencia de presupuesto para la presente contratación.



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicio Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) N° 7/2022**, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: "OBRA DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA RED DE GAS NATURAL EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB".

Que en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-31** la Comisión de Calificación establece que en el proceso de contratación ANPE-P N° 001/2022 – 1C "Obra de Instalación de una Nueva Red de Gas Natural en el Edificio Principal del BCB" – Primera Convocatoria, se efectuó el acto de apertura de propuestas, en el que se verificó la presentación de los documentos, propuestas económicas, y las ofertas económicas fueron leídas en el acto de apertura de propuestas, conforme se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Monto Total de la Propuesta Económica
1. MERCABA CONSULTORA	Bs687.654,45
2. GASPETROLSERVICE ENGINEERING & CONSTRUCTION	Bs634.149,74

Que la **Evaluación de la Propuesta Técnica**, se efectuó mediante Informes: BCBGADM-SSG-DMMI-INF-2022-57 de fecha 24/03/2022 y BCB-GADM-SSG-DMMI INF-2022-65 de fecha 29/03/2022 y se estableció lo siguiente:

"(...)

"La propuesta técnica de la empresa **"GaspetroService Engineering & Construction Villegas Busch Ivan Eduardo"** con el PEMB, **NO CUMPLE** con lo establecido en el DBC.

La propuesta técnica de la empresa **"Mercaba Consultora Santa Cruz Nery Claudia Jael"** con el 2do PEMB, **NO CUMPLE** con lo establecido en el DBC". (...)"

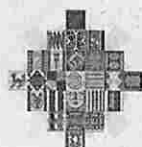
Que el citado Informe de la Comisión de Calificación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-31 establece de la evaluación técnica lo siguiente:

"(...) Las propuestas de los proponentes MERCABA CONSULTORA y GASPETROLSERVICE ENGINEERING & CONSTRUCTION no cumplen en su integridad con los requisitos requeridos en las Especificaciones Técnicas por lo que resultan descalificadas en cumplimiento de lo establecido en el inciso b), numeral 5, Parte I del DBC".

Que el señalado informe de la Comisión de Calificación concluye que: "Las propuestas



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

de los proponentes **MERCABA CONSULTORA** y **GASPETROLSERVICE ENGINEERING & CONSTRUCTION** fueron descalificadas en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplieron en su integridad los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.”

Que de igual forma, en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

“7.1. Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 001/2022 “OBRA DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA RED DE GAS NATURAL EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB” – Primera Convocatoria, en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...).”

7.3. Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente”.

Que mediante proveído de 29 de marzo de 2022, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2022-9094**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-31 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2022-110**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye “(...) como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-31 de 29 de marzo de 2022, que señala que las propuestas técnicas de los proponentes **MERCABA CONSULTORA** y **GASPETROLSERVICE ENGINEERING & CONSTRUCTION**, se encuentran dentro del precio referencial establecido, pero sus propuestas técnicas no cumplen en su integridad con las condiciones y requisitos exigidos en el DBC, recomendando la aprobación del citado Informe por el RPA, en ese entendido, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del proceso de contratación ANPE - P N° 001/2022 – 1C “Obra de Instalación de una Nueva Red de Gas Natural en el Edificio Principal del BCB”, mediante resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido en el inciso c) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS”.



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-31 de 29 de marzo de 2022 de la Comisión de Calificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P. N° 001/2022 – 1C “*Obra de Instalación de una Nueva Red de Gas Natural en el Edificio Principal del BCB*” en aplicación de lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, en atención, a que de acuerdo a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-31 la propuesta presentada no ha cumplido con lo especificado en el DBC.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 31 de marzo de 2022.


PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



PAPA/mnzm/rrrd/jfva/xnee.

